

BUIN, 22 FEB. 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 686 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras f) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 66 de fecha 18 de enero de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Apoyo Social para Fortalecer la Participación Ciudadana y la Gestión Comunitaria**.

2.- Con fecha 16 de febrero de 2024, a través del **Memorándum N° 128**, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Apoyo Social para Fortalecer la Participación Ciudadana y la Gestión Comunitaria**.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar el programa.

**DECRETO.**

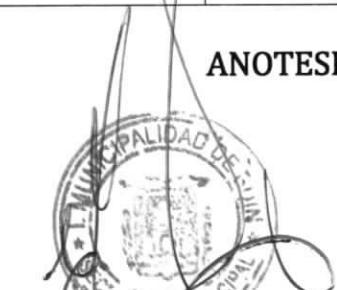
1.- Apruébese el Programa denominado **Apoyo Social para Fortalecer la Participación Ciudadana y la Gestión Comunitaria**, a cargo del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo establecer mecanismos de participación ciudadana y análisis territorial que respondan a las necesidades sociales de la comunidad, en base a desarrollar políticas, planes, proyectos y programas impulsados por la Municipalidad, siendo su fin mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la comuna.

3.- Los gastos serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.21.04.004.005	Planificación	290408: Apoyo Social para Fortalecer la Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria	\$32.839.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Apoyo Social para Fortalecer la Participación Ciudadana y la Gestión Comunitaria.doc

# PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO	GESTIÓN DE PROYECTOS
ENCARGADO	FABIÁN SERRANO OLEA
PROGRAMA	APOYO SOCIAL PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GESTIÓN COMUNITARIA
COORDINADOR (A)	HÉCTOR GUZMÁN ASTROZA
SUBPROGRAMA/S	ACTIVA TU BARRIO
PERSONAL DE APOYO	MARCELA SALAS TAPIA KATHERINE TAPIA MORENO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS MIXTOS	Convenio o Resolución N°

## 2. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política de la República, en su Artículo 1°, inciso final, indica que es deber del Estado asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. De igual manera, en su Artículo 118°, inciso segundo, establece que las modalidades y formas que deberá asumir la participación de la comunidad local en las actividades municipales, quedará estipulado en la Ley Orgánica Constitucional.

La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su Artículo 3°, inciso segundo, señala que se deberá observar entre otros, el principio de participación ciudadana en la gestión pública.

Junto con lo anterior, en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título N°4, Artículo 93°, señala que la municipalidad deberá establecer en una Ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, y describir en la misma los instrumentos y medios a través del involucramiento de la comunidad buinense en la toma de decisiones.

Complementando la información anterior, y como antecedente del trabajo con la comunidad, la Ilustre Municipalidad de Buin a través de los años que anteceden ha postulado sistemáticamente al "Programa de Pavimentación Participativa" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual ha requerido y propicia ir fortaleciendo el trabajo territorial y de vinculación entre las instituciones del estado y la sociedad civil organizada, todo esto para la obtención de mejoras en el espacio público más próximo al de su lugar de residencia (calles, pasajes y aceras).

Expuesto lo anterior es que, como municipalidad, reconociendo lo antes mencionado y con el objetivo de dar cumplimiento al lineamiento estratégico N°4 del Plan de Desarrollo Comunal de Buin 2021-2028, los que buscan fortalecer la gobernanza territorial y gestión municipal a través del involucramiento de la comunidad buinense en la toma de decisiones, como también favorecer el desplazamiento peatonal en los distintos barrios y localidades a través de la postulación al Programa "Pavimentación Participativa" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Surge la necesidad imperante de crear un programa social que busque y estructure la vinculación de las y los ciudadanos con el gobierno local a través de distintas instancias y medios, el que a su vez realce el involucramiento de la comunidad en las iniciativas y actividades desarrolladas por el municipio.

### **3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695**

- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

### **4. OBJETIVO GENERAL**

Establecer mecanismos de participación ciudadana Y análisis territorial que respondan a las necesidades sociales de la comunidad, en base a desarrollar políticas, planes, proyectos y programas impulsados por la Ilustre municipalidad de Buin siendo su fin mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la comuna.

### **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Facilitar la interlocución entre el Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Buin y la comunidad local organizada y no organizada.
- Desarrollar procesos e instrumentos de participación ciudadana para las iniciativas de inversión, que así lo requieran, relacionadas con las intervenciones en el Bien Nacional de Uso Público, con el fin de incorporar la visión de la ciudadanía en la planificación estratégica municipal.
- Postular proyectos de pavimentación a través del Programa de Pavimentación Participativa (MINVU), del Programa de Vialidad (Glosas).
- Reducir déficit de pavimentos en mal estado que se presentan en la comuna, postulando a diversos fondos de financiamiento las obras que se materialicen en mejoramiento de pavimentos y/o pavimentos nuevos.

### **6. POBLACIÓN POTENCIAL**

- Los habitantes de la Comuna de Buin que requieran asistir a jornadas de participación ciudadana de las iniciativas de inversión impulsadas por la Ilustre municipalidad de Buin.
- Las organizaciones sociales con personalidad jurídica que requieran postular a programas sociales de pavimentación y/o repavimentación de calles, pasajes y/o aceras.

### **7. POBLACIÓN OBJETIVO**

- Los habitantes de la Comuna de Buin en la totalidad del territorio, que se encuentren incorporados dentro de la población objetivo de las diferentes actividades que involucren la realización de procesos de participación ciudadana desarrollados desde la Secretaría Comunal de Planificación.
- Organizaciones sociales con personalidad jurídica vigente que cumplan con los requisitos para programas sociales de pavimentación y/o repavimentación de calles, pasajes y/o aceras.

### **8. DIMENSIÓN PLADECO**

Dimensión 2 “Infraestructura Pública y Habitabilidad” LE4. Conectividad comunal y movilidad sustentable.

LINEA DE ACCIÓN	Nº	Iniciativa de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Termino
4.1 Desplazamiento	77	Construcción y/o	Sectorial / MINVU	SECPLA	2021	2028

sustentable.	conservación de veredas en sectores urbanos a través de Programa de Pavimentos Participativos SERVIU				
--------------	--	--	--	--	--

Junto con lo anterior, hay que destacar que, en materias de participación ciudadana y gestión comunitaria, el programa es complementario al PLADECO, pero está relacionado con él LE 17. "Gestión municipal más cercana, participativa y con enfoque de gobernanza territorial" y con el LE 19. "Organizaciones comunitarias y vida de barrio".

## 9. ACTIVIDADES

### Coordinación del Programa.

- Coordinar el cumplimiento de objetivos y el desarrollo de las actividades del Programa "Apoyo Social Para Fortalecer la Participación Ciudadana Y Gestión Comunitaria" de la Secretaría Comunal de Planificación para el cumplimiento de sus objetivos.
- Apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa "Apoyo Social Para Fortalecer la Participación Ciudadana Y Gestión Comunitaria" de la Secretaría Comunal de Planificación para el cumplimiento de sus objetivos.
- Gestionar compras propias para los fines del programa.

### Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria.

- Atender a vecinas y vecinos que requieran resolver dudas, consultas, entregar y/o recibir información relacionada a la Secretaría Comunal de Planificación.
- Coordinar y difundir por Redes Sociales las distintas instancias de información a la comunidad.
- Gestionar flujo de solicitudes ingresadas a la Secretaría Comunal de Planificación.
- Desarrollar e implementar plan de difusión de los departamentos e iniciativas de inversión desarrollados en la Secretaría Comunal de Planificación.
- Elaborar instrumentos metodológicos de participación ciudadana y análisis territorial.
- Realizar jornadas de participación ciudadana en sus distintos niveles de intervención para el desarrollo de políticas, planes, proyectos y programas impulsados por la Ilustre municipalidad de Buin.
- Coordinar el trabajo interdisciplinario con profesionales de distintas dependencias públicas intersectoriales, quienes se involucran en los procesos de participación ciudadana.

### Apoyo a Pavimentos Participativos

- Divulgación a vecinos sobre Inscripción de Vías de la comuna para postulación a Pavimentos Participativos Carpetas Físicas Vías Selección Llamado año correspondiente.
- Ordenar y recopilar carpetas físicas de Vías Selección año correspondiente.
- Generar listado de Vías a Postular año correspondiente.
- Generar fichas digitales de Vías año correspondiente.
- Generar déficit comunal de vías año correspondiente.
- Se coordina y gestiona el inicio y desarrollo del proceso de postulación Llamado 33º año correspondiente.
- Se monitorea la validación entregada por SERVIU Metropolitano y SEREMI.
- Se gestiona el cierre de postulaciones y resultados del proceso año correspondiente.
- Apoyar a la coordinación y materialización del programa Pavimentos Participativos en todas sus dimensiones.

## 10. CARTA GANTT

## 11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Postular proyectos de Pavimentación a través del Programa de Pavimentación participativa (MINVU), del Programa de Vialidad (Glosas).	Porcentaje de proyectos de Pavimentación postulados y seleccionados	(Nº de proyectos seleccionados/Nº de proyectos postulados)x100	Anual	15% de postulaciones de Pavimentos Participativos sean seleccionados	Resultados Programa Pavimentos Participativos, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Reducir déficit de pavimentos (vías) en mal estado que se presentan en la comuna, postulando a diversos fondos de financiamiento las obras que se materialicen en mejoramiento de pavimentos y/o pavimentos nuevos.	Porcentaje de disminución de déficit de pavimentos en mal estado que se presentan en comuna	(Nº de vías seleccionadas/ nº de vías totales deterioradas)x100	Anual	Reducir en un 15% anual el porcentaje de vías deterioradas de la comuna.	Resultados Programa Pavimentos Participativos, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Facilitar la interlocución entre el Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Buin y la comunidad local organizada y no organizada.	Cantidad de requerimientos atendidos	(Nº de vecinos que con sus requerimiento atendidos/ Nº de vecinos que requieran atención)x100	Anual	Que el 80% o más de requerimientos de vecinas y vecinos sean atendidos.	Actas de atención a vecinas y vecinos. Registro de contacto a través de plataformas digitales
Desarrollar procesos e instrumentos de participación ciudadana para las iniciativas de inversión, que así lo requieran, relacionadas con las intervenciones en el Bien Nacional de Uso Público, con el fin de incorporar la visión de la ciudadanía en la planificación estratégica municipal.	Cantidad de procesos e instrumentos de participación ciudadana con respecto a intervenciones en el bien nacional de uso público.	(Nº de procesos de participación ciudadana desarrollados/Nº de procesos de participación ciudadana programados) x 100 - (Nº de instrumentos de análisis territorial elaborados / Nº de instrumentos de análisis territorial solicitados) x100	Anual	Que el 80% procesos de participación ciudadana sean desarrollados. Que el 80% de instrumentos de análisis territorial sean elaborados.	Actas de participación ciudadana. Plan de difusión de los departamentos de la Secretaría Comunal de Planificación. Plan de difusión de las iniciativas de inversión desarrollados en la Secretaría Comunal de Planificación. Registro de instrumentos metodológicos de participación ciudadana. Registro de instrumentos de análisis territorial. Registro de reuniones de trabajo.



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FABIÁN SERRANO OLEA  
ENCARGADO PROGRAMA

\*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA

VºBº Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°: 66	Timbre y firma:
Fecha	18/01/2024
Centro de Costo	290408

HGA/hga